DOCUMENTO DE APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO DE SUMINISTROS N° 139-2026 DEL 24 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARATOCA, IDENTIFICADO CON NIT N° 890.205.334-5 E IVAN GÓMEZ AMAYA, IDENTIFIADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 5.759.075 de Simacota

"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER".

El 03 de agosto de 2026

1. Se procede a revisar y aprobar el anexo N° 02 de la Póliza de Cumplimiento Nro. B-100082375, expedida por Seguros Mundial, en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato en referencia:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula cc.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista -Los daños imputables al contratista, cuando el contrato no prevé entregas parciales -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato la vigencia será igual al plazo del contrato y cinco (05) meses más	03/08/2026	09/06/2027	$14.000.000	SI
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Diez (10%) por ciento del valor del contrato. Vigencia: igual al plazo del contrato y cinco (05) meses más., en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	03/08/2026	09/06/2027	$14.000.000	SI

2. Se procede a revisar y aprobar el anexo N° 02 de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° B-100023374 expedida por Seguros Mundial., en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato del contrato en Referencia:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT. 890205334-5	SI
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI

La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía beberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, será de doscientos (200) SMMLV.	03/08/2026	09/01/2027	$350.181.000.00	SI
AMPARO BASICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES				
PATRONAL				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el anexo N° 02 de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. B-100082375, expedida por SEGUROS MUNDIAL. citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el **CONTRATO DE SUMINISTROS N° 139-2026 DEL 24 DE JULIO DE 2026.**

SEGUNDO: Aprobar el anexo N° 02 de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No, B-100023374 expedida por SEGUROS MUNDIAL., citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el **CONTRATO DE SUMINISTROS N° 139-2026 DEL 24 DE JULIO DE 2026.**

TERCERO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno

Reviso asp técnicos: GERSON CABALLERO LIZARAZO
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Revisó en lo Jurídico: FREDY RIAÑO SALINAS.
Asesor Jurídico Externo